

RESOLUCIÓN No. 365 DE 2021
DICIEMBRE 10 DE 2021

“Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de personal realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2021.”

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por
El artículo 97 de la ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto No 4836 del 21 de diciembre de 2011, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,

Que según el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modifica el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional;

Que la Resolución No. 010 del 07 de marzo de 2018 emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 2º del Decreto No 412 de 2018;

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.001 de enero 05 de 2021 realiza la desagregación al Presupuesto;

Que existe saldo disponible de apropiación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 40921 de diciembre 10 de 2021, expedido por el responsable del grupo de presupuesto;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, contracreditando la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS. (\$10.858.115.00)** M/CTE, distribuida así:

“Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de personal, realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2021.”

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITOS

RUBRO	REC	DESCRIPCION	VALOR
A-01		GASTOS DE PERSONAL	\$ 10.858.115,00
A-01-01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 10.858.115,00
A-01-01-01		SALARIO	\$ 10.715.385,00
A-01-01-01-001		FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 10.715.385,00
A-01-01-01-001-001	10	SUELDO BASICO	\$ 10.715.385,00
A-01-01-03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 142.730,00
A-01-01-03-001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL	\$ 142.730,00
A-01-01-03-001-003	10	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 142.730,00
TOTAL CONTRACREDITOS			\$ 10.858.115,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, acreditando la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS. (\$10.858.115.00) M/CTE**, distribuida así:

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CREDITOS

RUBRO	REC	DESCRIPCION	VALOR
A-01		GASTOS DE PERSONAL	10.858.115,00
A-01-01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.858.115,00
A-01-01-01		SALARIO	10.715.385,00
A-01-01-01-001		FACTORES SALARIALES COMUNES	10.715.385,00
A-01-01-01-001-007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.414.855,00
A-01-01-01-001-008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	480.000,00
A-01-01-01-001-010	10	PRIMA DE VACACIONES	8.820.530,00
A-01-01-03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	142.730,00
A-01-01-03-030	10	BONIFICACION DE DIRECCION	142.730,00
TOTAL CREDITOS			\$ 10.858.115,00

ARTÍCULO TERCERO. - Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	Luz Mery Portela David		Dir. Admtva. y Financiera. (E)
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Proyectó:	Roswell Ricardo Medina Arciniegas		Responsable presupuesto